



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2332-R-UNICA-2018

Ica, 1 de octubre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 716-D/FFB-UNICA-2018 del 21 de Setiembre de 2018, de la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, quien remite la Resolución Decanal N° 125-D/FFB-UNICA-2018 que designa a la Directora de la Escuela Académica Profesional de la referida Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 18° del Estatuto Universitario, determina que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, de acuerdo al artículo 22° de nuestro Estatuto Universitario, las Facultades se organizan de la manera siguiente: A. Órganos de Gobierno; B. Órganos de Asesoramiento; C. Órganos de Apoyo; y D. Órganos de Línea;



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Estatuto Universitario, la Escuela Profesional se encarga del diseño y actualización curricular de la carrera Profesional correspondiente así como dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del título Profesional correspondiente. Es la encargada de la distribución de la carga horaria de los docentes. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director, por un periodo de dos (2) años;

Que, mediante Resolución Decanal N° 125-D/FFB-UNICA-2018 del 12 de Marzo de 2018, la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica designa como a la Dra. Jessica Yolanda Huarcaya Rojas docente principal a dedicación exclusiva como Directora de la Escuela Académica Profesional;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 125-D/FFB-UNICA-2018 del 12 de Marzo de 2018, emitida por la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: DESIGNAR a la Dra. JESSICA YOLANDA HUARCAYA ROJAS, como Directora de la Escuela Académico Profesional de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y Facultad de Farmacia y Bioquímica y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
EL SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



[Handwritten signature]
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL